

**Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0002-R**

**Lago Agrio, 10 de enero de 2023**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BID-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-001 “SUC  
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y  
MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA  
PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA  
JOYA DE LOS SACHAS GD”**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “(...) *El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.*

*Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.*

*Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.(...)”*

**QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- *DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;*

**QUE**, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “(...) *CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...*”;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos*

## Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0002-R

Lago Agrio, 10 de enero de 2023

*reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **"SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO (ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA-ADMS GD"** según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 20 de julio de 2022, por la Directora de Adquisiciones;

**QUE**, El 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE**, mediante N° CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M, de 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación encargado-CORP, informa sobre la no objeción al Plan de adquisiciones BID V al Proyecto EC-4343/OC-EC “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador”;

**QUE**, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

**QUE**, para la contratación de **"SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD "**, cuyo presupuesto referencial es de USD 574.010,08 se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 1210102/90100000000000 (certificación futura) de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 0008479 aprobado por la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, el 25 de agosto de 2022.

**QUE**, con fecha 13 de octubre de 2022, la Econ. Sandra Solórzano Bernita, Directora de Adquisiciones de CNEL EP, certifica que el proceso de **"SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD"**; se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;;

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-SUC-ADM-2022-0839-M, del 25 de octubre de 2022, el Coordinador de Gestión, solicitó al Administrador de Unidad de Negocio Sucumbíos, autorice la aprobación de los DDL y el inicio del proceso **BID-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-001**, cuyo objeto es la contratación de la **"SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD"**; bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

## Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0002-R

Lago Agrio, 10 de enero de 2023

**QUE**, mediante sumilla inserta en el recorrido de la hoja de ruta del Memorando No. CNEL-SUC-ADM-2022-0839-M, del 25 de octubre de 2022, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos en ese entonces, autoriza el inicio del proceso **BID-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-001**, cuyo objeto es la contratación de la “**SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD**”, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-SUC-ADQ-2022-0315-M, del 27 de octubre de 2022, el Ing. José Luis Zambrano Mite, Líder de Adquisiciones encargado, remite el expediente del proceso Nro. **BID-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-001**, cuyo objeto es la contratación de la “**SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD**”, y solicita a la Dirección Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

**QUE**, el 28 de octubre de 2022, el Ing. Carlos Patricio Álvarez Castillo, Administrador de la Unidad de Negocio de CNEL EP, encargado en ese entonces, emite la resolución de inicio y aprobación de los DDL, del proceso “**SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD**”, con resolución CNEL-SUC-ADM-2022-0213-R .

**QUE**, con fecha 28 de Noviembre de 2022, dentro del cronograma establecido en los DDL, la Comisión Técnica del proceso, conformada por el Lic. Luis Augusto Montiel Veliz, Presidente de la Comisión; Ing. Jhoneir Guilca Barrigas, Delegado Técnico; Ing. Brayer Alejandro León Campoverde, Delegada Financiera, Abg. Germanía Raquel San Martín Barros, Delegado Jurídica y Dr. Julio Vinicio Veintimilla Dávila, en calidad de Secretario, procedieron a la apertura de las ofertas presentadas por el siguiente oferente: BELTRAN FLORES NAPOLEON OVIDIO con RUC 1306977248001.

**QUE**, mediante acta Nro. DIR-CNEL-006-2021, el Directorio de CNEL EP, conforme sus atribuciones confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, nombró al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; y, mediante PODER ESPECIAL emitido el 15 de Diciembre de 2022, se designó por parte de la Gerencia General al señor Ing. Cristian Ramiro Cueva Herrera, en calidad de Administrador de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

**QUE**, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-ADM-2021-0021-M, de fecha 10 de Enero de 2023, el Lic. Luis Augusto Montiel Veliz, Presidente de la Comisión del proceso **BID-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-001**, cuyo objeto es la contratación de la “**SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD**”, remite adjunto el informe de evaluación de las ofertas, suscrito por la Comisión Técnica, en el que se determina que el oferente BELTRAN FLORES NAPOLEON OVIDIO con RUC 1306977248001, responde a lo solicitado por la Entidad Contratante evaluándose además como la oferta más baja, cuyo corresponde a USD. 512.054,78 más IVA, por lo que proponen la adjudicación a su favor.

**QUE**, el Ing. Cristian Ramiro Cueva Herrera, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CNEL-SUC-ADM-2021-0021-M, autoriza a la Dirección Administrativa Financiera y Adquisiciones, continuar con el trámite respectivo.

## Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0002-R

Lago Agrio, 10 de enero de 2023

**QUE**, con Memorando Nro. CNEL-SUC-ADQ-2023-0004-M, de fecha 10 de Enero de 2023, el Ing. José Luis Zamora Mite, Líder de Adquisiciones, solicita a la Dirección Jurídica, dar cumplimiento a lo que determina el numeral 6.23 del Procedimiento de Contratación Pública PR-ADQ-ADQ-100 emitido por CNEL EP, que corresponde a la elaboración de la Resolución de Adjudicación del **BID-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-001**, cuyo objeto es la contratación de la **“SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD”**.

**QUE**, previo trámites internos administrativos, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP y con el objeto principal de proveer las necesidades de la Corporación tales como la **SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD”**, se ha decidido contratar cumpliendo el debido procedimiento;

En uso de las facultades constitucionales y legales expuestas,

### RESUELVO:

**Artículo Uno.- ACOGER** la recomendación realizada por la Comisión Técnica del proceso de Licitación Pública Nacional, Nro. **BID-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-001**, cuyo objeto de contratación es la **“SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD”**.

**Artículo Dos.- ADJUDICAR** el proceso Nro. **BID-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-001**, cuyo objeto de contratación es la **“SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD”**, a favor de BELTRAN FLORES NAPOLEON OVIDIO con RUC 1306977248001, por un valor de USD. 512.054,78 (Quinientos doce mil cincuenta y cuatro con setenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América) más IVA.

**Artículo Tres.- DISPONER** al Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, proceda a publicar la presente resolución a través de las plataformas institucionales correspondientes y a su vez remita el expediente precontractual del proceso **BID-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-001**, cuyo objeto de contratación es la **“SUC MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA ÁVILA (CAB. EN HUIRUNO) DE LOS CANTONES LORETO, SHUSHUFINDI Y LA JOYA DE LOS SACHAS GD”**, a la Dirección Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato.

**Artículo Cuatro.- DESIGNAR** al Tec. Rafael Vega, en calidad de Administrador del Contrato.

**Disposición Final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas; así como en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente resolución se aplicarán las Normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las resoluciones emitidas por el SERCOP; y se entenderá como parte de la presente resolución todos los documentos que constan detallados en la misma.

**Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0002-R**

**Lago Agrio, 10 de enero de 2023**

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Cristian Ramiro Cueva Herrera  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - SUC**

Referencias:

- CNEL-SUC-ADQ-2023-0004-M

Anexos:

- APERTURA  
- recepción\_de\_oferta\_001.pdf  
- informe\_de\_evaluación\_bid\_001-signed-signed-signed\_-\_copia-signed.pdf  
- anexo\_6\_obligaciones\_de\_seguridad\_salud\_y\_ambiental0515774001666737441.pdf  
- acta\_de\_inicio\_proceso\_001\_revi-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Secretaria  
Holanda De Jesus Verduga Cedeño  
**Secretaría Ejecutiva - SUC**

Señorita  
Valeria Marilyn Jaramillo Ponce  
**Asistente Ejecutivo - SUC**

gw